

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DAT Madrid OESTE**

---

## **RESOLUCIÓN N°21/2018-19**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Oeste el día 21 de mayo de 2019, se aprueba la siguiente resolución por MAYORÍA sobre el asunto que a continuación se indica:

### **INTRODUCCION DE PROFESORES OBSERVADORES EN LAS CLASES DE LOS PROFESORES INTERINOS NOVELES**

Desde hace ya varios meses, se nos viene informando, por diversos cauces, sobre la decisión de los equipos directivos de algunos centros correspondientes a esta DAT de, en las clases de algunos docentes interinos con poca o ninguna experiencia, introducir observadores a fin de evaluar la función y el modo de actuación de dichos docentes.

Durante esta intervención se le hace entrega al docente afectado de unas sugerencias/órdenes para mejorar su función docente que, en ocasiones, establecen procedimientos no aceptados por parte de la comunidad educativa.

No se suele tener en cuenta que el docente no es neutro, ya que también se está observando al ser humano en su complejidad y no solamente sus conocimientos sobre la materia. Por otro lado, es importante que la observación se construya a partir de una sistematicidad, un objetivo de aprendizaje claro y unas herramientas de observación pertinentes sin emitir juicios sino generar situaciones de reflexión y aprendizaje.

Lo que, en principio debería proporcionar un feedback constructivo, sensible y útil sobre su valor en la adquisición/actualización de estrategias docentes, la mejora de la comprensión del entorno no universitario de los profesores noveles y la reflexión compartida que genera su práctica docente, pierde su enfoque constructivista ya que no es percibida de esta forma por lo que esta acción está viciada desde su comienzo.

Por el contrario, se suele interpretar, por parte del profesorado afectado (no se aplica a todos los docentes noveles), no como una ayuda a su labor docente sino como una labor de control y desautorización (lo cual también es percibido por el alumnado), lo que conlleva fuertes estados de estrés y ansiedad y la percepción de estar siendo observado para ser castigado y no suelen ser capaces de manejar estas situaciones de conflicto e incertidumbre.

Por ello, lo que debería ser concebido como un proyecto de investigación-acción-observación, se convierte en un arma de castigo y en una fuente de conflictos en el aula, lo que termina siendo un problema para el docente novel según se ha podido constatar, ya que el resultado ha sido una pérdida de

**JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO  
DAT Madrid OESTE**

---

**RESOLUCIÓN N°21/2018-19**

autoridad de los docentes que se manifiesta en una tendencia a la indisciplina en las aulas.

**Por ello, esta Junta de Personal EXIGE** a los órganos competentes que negocien con las OOSS la regulación de estas prácticas, siempre con el objetivo de resolver los problemas existentes y no de agravarlos, y mejorar la práctica docente en el aula.